ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1669-2CP2-08

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley que Establece el Derecho de las y los Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en Instituciones Públicas a Recibir una Beca Económica para Continuar sus Estudios.
2. Tema de la Iniciativa.	Educación y Cultura.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, a nombre de la Diputada Mónica Fernández Balboa.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político a que pertenece	PRD
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente	14 de mayo de 2008.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de mayo de 2008.
7. Turno a Comisión.	Educación Pública y Servicios Educativos.

II.- SINÓPSIS

Proporcionar una beca por parte del Gobierno Federal, a los alumnos de nivel medio superior y superior que estudien en instituciones públicas y que cubran los requisitos previstos, consistente en un apoyo económico diario de medio salario mínimo vigente para el Distrito Federal. Prever que “la Secretaría de Educación Pública deberá incluir dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación Anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho al apoyo económico señalado” y que “la Cámara de Diputados deberá aprobar en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación Anual” dicho monto. Prever sanciones para los servidores públicos responsables de la ejecución de esta ley que incumplan las disposiciones establecidas en esta ley, o la sujeción a los principios de igualdad e imparcialidad.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, con relación al artículo 3°, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

Decreto que expide la Ley que Establece el Derecho de los Estudiantes de Ecuación Media Superior en Instituciones Públicas a Recibir Beca Económica para Continuar sus Estudios.

- **No se realiza cuadro comparativo, en virtud de tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

LAL